

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5170 de 11 de abril de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0009494

Señores
STAHL INTERNATIONAL B.V

TÍTULO DE LA SOLICITUD: "PREPARACIÓN DE UN REVESTIMIENTO, ADHESIVO, PELÍCULA O LÁMINA"

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/NL2020/050777

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 11 de diciembre de 2020.

PRIORIDAD: 12/12/2019, NL (PAISES BAJOS), 2024438

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de un proceso para preparar un revestimiento, adhesivo, película o lámina a partir de componentes que sea más respetuoso con el medio ambiente, reduciendo la huella de carbono y que se deriven de materiales renovables.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un proceso para la de un revestimiento, caracterizado porque, en este, se procesa una mezcla que tiene un contenido de compuestos orgánicos no volátiles de al menos 80% en peso, y que además comprende sistema reactivo de un compuesto o polímero poliisocianato funcional, policetona funcional, poliepóxido funcional, polianhídrido funcional y/o carbonato policíclico funcional y se aplica una dispersión de un compuesto que contiene hidrógeno reactivo sobre un sustrato, seguido de hacer reaccionar los compuestos mencionados elevando la temperatura, en donde más del 40% del carbono en la mezcla de formulación es carbono moderno.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 6 de julio del 2022 bajo el radicado N° NC2022/0009494.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Oficio N° 5170 de 11 de abril de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0009494

Esta Oficina informa que:

Las reivindicaciones 1 y 10 tienen varios enlaces gramaticales: *“que comprende”, “caracterizado porque”* que dificultan distinguir el objeto a proteger. Lo que ocasiona entonces que el preámbulo sea excesivamente largo, y no permita identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen. Se le recuerda al solicitante que el preámbulo de las reivindicaciones indica cual es el objeto de la invención y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica y es en la parte caracterizante donde se enuncian las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos.

Las reivindicaciones 1 y 10 hacen mención a un procedimiento, pero este no se define mediante una secuencia lógica de etapas y mediante sus condiciones técnicas esenciales. En consecuencia, se sugiere modificar dichas reivindicaciones para definir las etapas que caracterizan el procedimiento.

Las reivindicaciones 1 a 10, y 12 no son concisas porque las definiciones de *“compuestos orgánicos no volátiles, polímero poliisocianato funcional, policetona funcional, poliepóxido funcional, polianhídrido funcional y/o carbonato policíclico funcional, compuesto que contiene hidrógeno reactivo, poliol de politrimetileno éter de propanodiol bioderivado, polioles derivados de ácidos grasos, polioles de poliéster derivados del ácido succínico, polioles de poliéster derivados del ácido sebácico, polioles de poliéster derivados del ácido azelaico, polioles de policarbonato de base biológica, polioles sintetizados a partir de dióxido de carbono, compuesto que contiene hidrógeno reactivo”*, comprenden un número muy extenso de alternativas, lo que impide establecer claramente el alcance de la protección. Se sugiere agrupar dichas alternativas teniendo en cuenta que exista una razonable generalización y que cada una de dichas alternativas tenga soporte en la descripción.

En la reivindicación 1 la expresión *“en donde más del 40% del carbono en la cantidad combinada de la mezcla de formulación es carbono moderno, de acuerdo con ASTM D6866”*, es un resultado a alcanzar y no define al método, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta en la solicitud, sino todas las alternativas presentes o futuras que permitan llegar a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características técnicas esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

En las reivindicaciones 1, 4, 8, 9, 11 y 13 las expresiones: *“preferiblemente”, “tal como”, “y/o” y “más preferiblemente”* precediendo una característica no son limitativas, porque hacen opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

El término *“polvo fino”*, mencionado en las reivindicaciones 1, 2 y 10, es relativo por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por términos o rangos concretos.

En la reivindicación 6 y 7, se sugiere reemplazar la expresión *“utilizando”*, por *“se emplea”*.

Los términos *“al menos”* (Reivindicaciones 1 y 15), *“inferior”* (reivindicación 3), *“uno o más”* (Reivindicaciones 6 y 7), y *“por debajo”* (reivindicación 8), *“a una temperatura lo suficientemente alta”* (reivindicación 10) son imprecisos, por lo cual, no permiten distinguir

Oficio N° 5170 de 11 de abril de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0009494

la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.

El revestimiento de las reivindicaciones 14, 15 y 16, está definido por su proceso de fabricación; pero un producto solo puede definirse de esta manera cuando es nuevo e inventivo y no es posible definirlo mediante sus características técnicas esenciales. Dado que este no es el caso, se sugiere definirlo por las características que distinguen al producto.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 12 de diciembre de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	EP1233991	“Process for the preparation of a coating, a coated substrate, an adhesive, a film or sheet, for the thus obtained products and the coating mixture to be used in the process”	28 de agosto de 2002
D2	US2017/0008997	“Polyurethane dispersions”	12 de enero de 2017

D1¹ divulga un proceso para la preparación de un recubrimiento, adhesivo, película o lámina (Pág. 2, Línea 24).

D2² divulga dispersiones de poliuretano, una composición de recubrimiento que comprende la dispersión del poliuretano y un método para preparar el poliuretano. (Pág. 1, Párr. 0001).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0009494 del 6 de julio del 2022) refiere a: “Un proceso para la preparación de un revestimiento, sustrato revestido, adhesivo, película o lámina (...)”. A continuación, se presenta la tabla

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/019769966/publication/EP1233991A2?q=EP1233991A2>
²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/050440134/publication/US2017008997A1?q=US%202017%2F008997>

Oficio N° 5170 de 11 de abril de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0009494

comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un proceso para la preparación de un revestimiento, sustrato revestido, adhesivo, película o lámina	Un proceso para la preparación de un revestimiento, adhesivo, película o lámina, caracterizado: (Pág. 2, Línea 24)	un método para la preparación de una dispersión de poliuretano como revestimiento (Pág. 1, Párr. 0017)
Procesar una mezcla de formulación que tiene un contenido de compuestos orgánicos no volátiles de al menos 80% en peso en donde más del 40% del carbono en la cantidad combinada de la mezcla de formulación es carbono moderno	Procesar Una mezcla de un poliisocianato funcional, un poliepóxido funcional, polianhídrido funcional o una policetona funcional ----- (Pág. 8, Línea 12)	Reaccionar ácido furano dicarboxílico derivado de una fuente renovable (...) (Pág. 5, Párr. 00073) El ácido furano dicarboxílico puede tener un contenido de carbón moderno de al menos 50% en peso cuando se determina usando ASTM D6866, preferiblemente 65%, más preferiblemente al menos 80%. (Pág. 5, Párr. 0074)
un sistema reactivo de un polímero poliisocianato funcional, policetona funcional, poliepóxido funcional, polianhídridofuncional y/o carbonato policíclico funcional	Una mezcla de un poliisocianato funcional, un poliepóxido funcional, polianhídrido funcional o una policetona funcional (Pág. 2, Línea 27)	Reaccionar junto un poliol con un poliisocianato (...) (Pág. 1, Párr. 0017)
aplicar una dispersión o polvo fino de un compuesto que contiene hidrógeno reactivo sobre un sustrato	Y un compuesto que contiene hidrógeno reactivo, en el que el compuesto está dispersado en un material no reactivo al hidrógeno. (Pág. 2, Línea 30)	---
reaccionar los compuestos mencionados anteriormente elevando la temperatura	(...) Seguido de hacer reaccionar los compuestos mencionados a altas temperaturas. (Pág. 2, Línea 35)	La reacción se lleva a temperatura elevada (Pág. 6, Párr. 0134)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un proceso para la preparación de un revestimiento, adhesivo, película o lámina caracterizado porque una mezcla de un poliisocianato funcional, un poliepóxido funcional, un polianhídrido funcional o un compuesto o polímero policetónico funcional y un compuesto que contiene hidrógeno reactivo, disperso en un material que no es reactivo, se aplica sobre un sustrato a temperatura ambiente y, a continuación, los compuestos mencionados reaccionan a temperaturas elevadas (Reivindicación 1)



Oficio N° 5170 de 11 de abril de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0009494

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el método divulgado en D1, consiste en que la mezcla reactiva de la primera etapa tiene más del 40% del carbono de moderno.

No hay evidencia de que el incluir específicamente en la mezcla reactiva de la primera etapa más del 40% del carbono de proporcione un proceso con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que un procedimiento para la preparación de un revestimiento, adhesivo, película o lámina, caracterizado ya había sido previsto en dicho documento (Pág. 2, Línea 24).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el proceso preparación de un revestimiento conocido en D1 para proporcionar otro método alternativo?

Sin embargo, el incluir un porcentaje de carbono moderno de más del 40% en la mezcla reactiva en un proceso para la preparación de un revestimiento, ya está divulgado en D2 que se refiere a dispersiones de poliuretano, que se obtienen haciendo reaccionar un polio y un isocianato, donde el polio comprende al menos un residuo dímero graso y un residuo de furano dicarboxílico. El furano dicarboxílico, puede tener al menos 50% o 65 en peso de carbón moderno (Pág. 5, Párr. 0074).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir un porcentaje de carbono moderno de más del 40% en la mezcla reactiva del D2 en el método de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, D1 menciona que varios tipos de material que contiene el hidrógeno reactivo pueden ser polihidrazidas, polisemicarbazidas y carbohidrazidas (Pág. 4, Línea 30) y que dichas polihidrazidas puede ácido malónico dihidrazidas o ácido adípico dihidrazida. (Pág. 4, Línea 35)

De igual manera, D2 menciona que la dispersión de poliuretano contiene carbón renovable en al menos 50%, y que preferiblemente en sus otras modalidades, tiene al menos 65% y hasta el 80% de dicho carbono. (Pág. 5, Párr. 0074)

Las reivindicaciones dependientes 2 a 9 y 11 a 13 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al proceso de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

Adicionalmente, D1 menciona las composiciones de recubrimiento, recubrimiento de sustratos, adhesivos, películas, láminas, cueros sintéticos y cueros recubiertos obtenidas por el proceso de la reivindicación 1 (Pág. 31, Reiv. 15), además de cualquier recubrimiento de mezcla que comprenda un poliisocianato funcional, un poliepóxido funcional, un polianhidrido funcional o una policetona funcional y un compuesto que contenga hidrógeno reactivo. (Pág. 31, Reiv. 16)

De igual manera, D2 menciona composiciones de recubrimiento que comprenden una dispersión de poliuretano (Pág 9, Reiv. 12) y los polioles que comprenden al menos un residuo de furano dicarboxílico (Pág. 9, Reiv. 15), compuesto que tiene el carbono moderno en más de un 40%.

Por lo tanto, las reivindicaciones independientes 14 a 16 tampoco tienen nivel inventivo porque el revestimiento y una estructura obtenibles mediante el proceso como se define en cualquiera de la reivindicación 1, se puede derivar de manera obvia bajo las

Oficio N° 5170 de 11 de abril de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0009494

anterioridades D1 y D2 (D1 Pág. 31, Reiv. 15; D2 Pág 9, Reiv. 12) y porque no se evidencia un efecto otorgado por el producto reivindicado.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 10 (NC2022/0009494 del 6 de julio del 2022) refiere a: “Un proceso para la preparación de un revestimiento, sustrato revestido, adhesivo, película o lámina (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un proceso para la preparación de un revestimiento, sustrato revestido, adhesivo, película o lámina	Un proceso para la preparación de un revestimiento, adhesivo, película o lámina, caracterizado: (Pág. 2, Línea 24)	(...) un método para la preparación de una dispersión de poliuretano, que comprende (Pág. 1, Párr. 0017)
Procesar una mezcla de formulación que comprende un sistema reactivo de prepolímero bloqueado o polímero bloqueado, en el que se han bloqueado los grupos funcionales isocianato en donde más del 40% del carbono en la cantidad combinada de la mezcla de formulación es carbono moderno	Procesar (...) los sistemas en los que los isocianatos bloqueados son usados en combinación con las películas de poliaminas (...) son formados por el proceso de la invención. ----- (Pág. 8, Línea 7)	Reaccionar El ácido furano dicarboxílico es preferiblemente derivado de una fuente renovable (...) (Pág. 5, Párr. 00073) El ácido furano dicarboxílico puede tener un contenido de carbono moderno de al menos 50% en peso cuando se determina usando ASTM D6866, preferiblemente 65%, más preferiblemente al menos 80%. (Pág. 5, Párr. 0074)
aplicar una dispersión o polvo fino de un compuesto que contiene hidrógeno reactivo sobre un sustrato	Y un compuesto que contiene hidrógeno reactivo, en el que el compuesto está dispersado en un material no reactivo al hidrógeno. (Pág. 2, Línea 30)	Reaccionar un poliol con un poliisocianato (...) (Pág. 1, Párr. 0017)
reaccionar los compuestos mencionados anteriormente elevando la temperatura	(...) Seguido de hacer reaccionar los compuestos mencionados a altas temperaturas. (Pág. 2, Línea 35)	La reacción se lleva a temperatura elevada (Pág. 6, Párr. 0134)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 10, ya que divulga un proceso para la preparación de un revestimiento, adhesivo, película o lámina caracterizado porque comprende un sistema reactivo de un prepolímero bloqueado o polímero bloqueado, en el que se han bloqueado los grupos funcionales isocianato y se aplica a temperatura ambiente sobre un sustrato una dispersión de un compuesto que contiene hidrógeno reactivo y, a continuación, los compuestos mencionados reaccionan a temperaturas elevadas (Reivindicación 10).



Oficio N° 5170 de 11 de abril de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0009494

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 10 y el método divulgado en D1, consiste en que la mezcla reactiva de la primera etapa tiene más del 40% del carbono de moderno.

No hay evidencia de que el incluir específicamente en la mezcla reactiva de la primera etapa más del 40% del carbono, proporcione un proceso con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que un procedimiento para la preparación de un revestimiento, adhesivo, película o lámina, caracterizado por el mencionado sistema reactivo, ya había sido previsto en dicho documento (Pág. 2, Línea 24).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el proceso de preparación de un revestimiento conocido en D1 para proporcionar otro método alternativo?

Sin embargo, el incluir un porcentaje de carbono moderno de más del 40% en la mezcla reactiva en un proceso para la preparación de un revestimiento, ya está divulgado en D2 que se refiere a dispersiones de poliuretano, que se obtienen haciendo reaccionar un polio y un isocianato, donde el polio comprende al menos un residuo dímero graso y un residuo de furano dicarboxílico. El furano dicarboxílico, puede tener al menos 50% o 65 en peso de carbón moderno (Pág. 5, Párr. 0074).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir un porcentaje de carbono moderno de más del 40% en la mezcla reactiva del D2 en el método de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 10. Por lo cual se considera obvia.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP1233991	1-16	Nivel inventivo
D2	US2017/0008997	1-16	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.



Oficio N° 5170 de 11 de abril de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0009494

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 5170 de 11 de abril de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0009494

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0009494		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/NL2020/050777		11 de diciembre de 2020							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
12/12/2019				X					
Solicitante									
STAHL INTERNATIONAL B.V									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1-16
Palabras clave utilizadas	Coating, film, adhesive, renewable carbon, reactive hydrogen, polyisocyanate funcional.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C09D 175/04, C09D 175/06, C09J 175/04, C09J 175/06, C08G 18/22, C08G 18/40,
	CPC: C08G 18/10, C08G 18/12, C08G 18/227, C08G 18/3834, C08G 18/4018, C08G 18/4233

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
ISA	US 2017/008997	12/01/2017	1-16	Pág. 1, Párr. 0017 Pág. 5, Párr. 00073 Pág. 5, Párr. 00074 Pág. 1, Párr. 0017	Y
	US 2014/350177	27/11/2014	-	-	A
	EP 1233991	28/08/2002	1-16	Pág. 2, Línea 24 Pág. 8, Línea 12 Pág. 2, Línea 30 Pág. 2, Línea 35	Y
Orbit	US2018303732	25/10/2018	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		



Oficio N° 5170 de 11 de abril de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0009494

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (12/03/2025)	

